



Universidad
Nacional
de Quilmes

QUILMES, 20 FEB 2006

VISTO el Expediente N° 827-0630/05, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la firma de un Acta Acuerdo entre la Subsecretaría de Producción de la Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que por este Acta Acuerdo la citada Subsecretaría otorga a esta Casa de Altos Estudios un subsidio para ser aplicado a la elaboración del diagnóstico, del desarrollo del plan de mejoras aprobado y las acciones de tutoría, denominado "Universidad Nacional de Quilmes para la Cooperativa de Trabajo Viniplast Ltda."

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

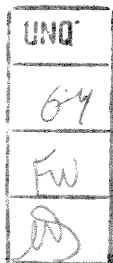
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
"AD-REFERÉNDUM" DEL CONSEJO SUPERIOR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Suscribir el Acta Acuerdo entre la Subsecretaría de Producción de la Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Quilmes, de acuerdo a los términos establecidos en el mismo, según consta en la copia obrante a fs. 70 y 71 del Expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00097



Carmen L. Chiaradonna
Contadora Pública Nacional
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Jorge Flores
Vice rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
A/C RECTORADO



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN TURISMO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN**

**ACTA ACUERDO
CONCURSO "APOYO PARA EMPRESAS AUTOGESTIONADAS CONTINUADORAS
DE UNIDADES PRODUCTIVAS 2005"**

La Subsecretaría de Producción de la Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Concurso "APOYO PARA E.A.C.U.P. 2005", representada en este acto por su titular, Lic. Gustavo SVARZMAN ; en adelante LA SSPRODU, por una parte, y por la otra la Universidad Nacional de Quilmes, representada por el Rector, Dr. Daniel Eduardo GOMEZ, en adelante EL BENEFICIARIO, convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo, que se registrará por las siguientes cláusulas:

W
PRIMERA: OBJETO - LA SSPRODU otorga a EL BENEFICIARIO un subsidio por la suma de pesos VEINTISIETE MIL (\$27.000.-), para ser aplicado a la elaboración del diagnóstico, del desarrollo del plan de mejoras aprobado y las acciones de tutoría, denominado "Universidad Nacional de Quilmes para la Cooperativa de Trabajo Viniplast Ltda.", en adelante EL PROYECTO, identificado como Expediente N° 56.664/2005. La ejecución de EL PROYECTO estará a cargo de EL BENEFICIARIO.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN - A los efectos de este Acta Acuerdo se establece que el plazo máximo de ejecución de EL PROYECTO será de trece (13) meses, contado a partir de la fecha del desembolso efectivo del subsidio otorgado a EL BENEFICIARIO. La ejecución de EL PROYECTO se realizará de acuerdo al cronograma de ejecución que figura y forma parte del presente.

TERCERA: DESEMBOLSO - El desembolso se instrumentará por depósito en la Cuenta Corriente o Caja de Ahorro del Banco Ciudad que a tal fin acredite haber abierto EL BENEFICIARIO, de acuerdo con los plazos establecidos en el apartado II (Presentación a Concurso), apartado 3 (Beneficio del concurso) del Anexo I de las Bases y Condiciones que forman parte integrante de la presente Resolución, que EL BENEFICIARIO declara conocer.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO - EL BENEFICIARIO deberá: a) aplicar los recursos del subsidio a la estricta y fiel ejecución de EL PROYECTO en los plazos establecidos; b) presentar ante la Dirección General de Industria, Comercio y Servicios de la SSPRODU las rendiciones de cuentas e informes de avance y final según la modalidad de presentación establecida por dicha Autoridad; c) comunicar a LA SSPRODU toda novedad de importancia que pudiera afectar el desarrollo de EL PROYECTO, alterar el cumplimiento del Acta Acuerdo, o cualquier otra circunstancia que deba ponerse en conocimiento de la contraparte; d) presentar, a requerimiento de la

Q



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
SECRETARIA DE PRODUCCIÓN TURISMO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

Buenos Aires; EL BENEFICIARIO, en Av. Rivadavia 2358 6º piso "D", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se tendrán por válidas todas y cada una de las notificaciones que con motivo de la presente Acta Acuerdo deban practicarse. Tales domicilios se reputarán subsistentes en tanto no se constituya y notifique a las partes uno nuevo en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

mm
NOVENA: JURISDICCIÓN - Las partes se someterán, para dirimir cualquier diferencia no resuelta de común acuerdo, a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio en los lugares indicados en la cláusula NOVENA. Se deja constancia que las notificaciones judiciales deberán dirigirse al domicilio legal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en la calle Uruguay 440 piso 2º oficina 27 (División Trámites y Carpetas) de la Ciudad de Buenos Aires, en atención a lo dispuesto por la Ley Nº 1218 (B.O.C.B.A. Nº 1850).

Por ser lo convenido, las partes se ratifican de lo arriba expuesto y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los.....días del mes de.....de dos mil.....

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Lic. GUSTAVO SVARZMAN
SUBSECRETARIO
Subsecretaría de Producción
Secretaría Producción, Turismo y Desarrollo
Sustentable